

CONVENIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO "INMUJERES" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "GCDMX", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASISTIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR; Y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO "SEMUJERES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUTNA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 19 de febrero de 2019, el "INMUJERES", publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo "PROGRAMA".

SEGUNDO. El "PROGRAMA" tiene como objetivo general, contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional, contemplando tres modalidades de operación para la población objetivo: I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal; II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México; y, III. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

TERCERO. Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán

responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

CUARTO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales sólo serán transferidos por las dependencias de la Administración Pública Federal a las tesorerías de las entidades de federativas.

DECLARACIONES

I. El "INMUJERES" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

I.2 La Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción XII del artículo 24 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, de fecha 25 de febrero de 2019.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.4 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el "PROGRAMA".

I.5 Para efectos del presente Convenio, en lo sucesivo "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3325, Piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México, y que su Registro Federal de Contribuyentes es INMO101121P2.

II. El "GCDMX" declara que:

II.1. La Ciudad de México, es una entidad integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos la cual adopta para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social asimismo es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II y XI; y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno es la titular de la Administración Pública centralizada y paraestatal de la Ciudad de México, a la cual le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad de México.

II.3. La Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, acredita su personalidad como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con la Constancia de Declaratoria expedida por la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y cuanta con las facultades suficientes para la celebración del presente "CONVENIO" con fundamento en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 15 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.4. Dentro de la Administración Pública de la Ciudad de México, se encuentra la Secretaría de Administración y Finanzas de conformidad con los artículos 16, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7, fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.5. La Lic. Luz Elena González Escobar, acredita su personalidad como titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, en términos del nombramiento de fecha 1 de enero de 2019, expedido a su favor por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y cuenta con facultades y capacidad legal para asistir a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno en el presente "CONVENIO" de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción II, 18, 20 fracciones IX, XXII, 27, fracciones XI y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.6. Dentro de la Administración Pública de la Ciudad de México, se encuentra la Secretaría de las Mujeres de conformidad con los artículos 16, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7, fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

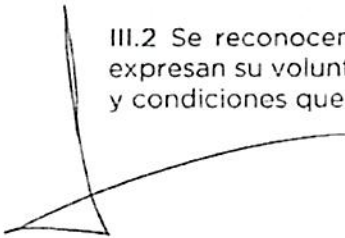
II.7. La Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez, acredita su personalidad como titular de la Secretaría de las Mujeres, en términos del nombramiento de fecha 1 de enero de 2019, expedido a su favor por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y cuenta con facultades y capacidad legal para asistir a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno en el presente "CONVENIO" de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción XII, 18, 20, fracción IX, XXII, 37, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 20, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.8 Señala como domicilio para los efectos de este "CONVENIO", el ubicado en Plaza de la Constitución Sin Número, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México, y que su Registro Federal de Contribuyentes es GDF9712054NA.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad, celebrar el presente "CONVENIO" y manifiestan que no existen vicios del consentimiento que puedan anularlo.

III.2 Se reconocen mutuamente sus personalidades y capacidades, por lo que expresan su voluntad en suscribir el presente "CONVENIO" en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente "CONVENIO", tiene como objeto organizar la dispersión de recursos otorgados por el "INMUJERES", a la "SEMUJERES", beneficiada con el "PROGRAMA", a través de la "SECRETARÍA".

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", el "INMUJERES", a través de la Tesorería de la Federación, radicará la cantidad de \$3,947,200.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante transferencia de fondos a la "SECRETARÍA".

La "SECRETARÍA", se compromete a transferir los recursos, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la radicación del recurso por parte de la Tesorería de la Federación, de la siguiente forma:

1. A la "SEMUJERES", la cantidad de \$3,947,200.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la Modalidad I del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES EN EL NUEVO DISEÑO INSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

Lo anterior, siempre y cuando la Unidad Ejecutora haya realizado las gestiones de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO" será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 30 de noviembre de 2019.

CUARTA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" convienen que el seguimiento, evaluación y cumplimiento del objeto de presente "CONVENIO" se realizara a través de los servidores públicos que para dichos efectos designe cada una de ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El "INMUJERES" designa a su Director de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, el Mtro. Marco Antonio Díaz Morales, o la persona quien lo sustituya en dicho cargo.

El "GCDMX" designa a Titular de la "SEMUJERES", la Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez.

QUINTA. CONTROL Y AUDITORÍA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, elaborarán las denuncias ante las autoridades competentes, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

SEXTA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Los recursos que no se hayan podido transferir a la "SEMUJERES", beneficiada del "PROGRAMA", por causas ajenas al "GCDMX", a solicitud del "INMUJERES", la "SECRETARÍA", los devolverá a la Tesorería de la Federación, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el "INMUJERES".

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente "CONVENIO", se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

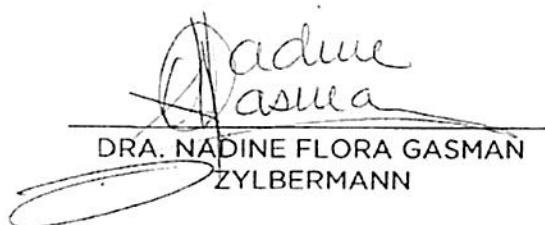
OCTAVA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" convienen en que el presente "CONVENIO" es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que, en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

NOVENA. JURISDICCIÓN. Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este "CONVENIO", "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente "CONVENIO" y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el 29 de marzo de 2019.

Por el "INMUJERES"

Por el "GCDMX"

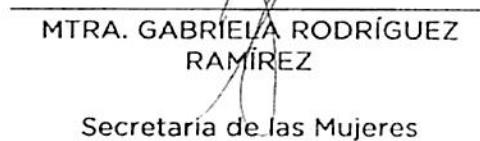

DRA. NADINE FLORA GASMAN
ZYLBERMANN

Presidenta


DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

 Jefa de Gobierno de la Ciudad de
México


LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ
ESCOBAR
Secretaria de Administración y
Finanzas


MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ
RAMÍREZ
Secretaria de las Mujeres

La presente foja de firmas corresponde al Convenio en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2019, que celebra el Instituto Nacional de las Mujeres con el Gobierno de la Ciudad de México, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2019.

